

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA INICIAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, INICIADO POR EL SEÑOR ANTONY JOSEP PRIETO RODRÍGUEZ EN CONTRA DE LOS SEÑORES DIANA CAROLINA TORRES LEÓN Y MIGUEL ANTONIO CARO RUIZ RESPECTO DEL MENOR M.O.P.T.

Ref.: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación: 110013110014-2019-00847-00
Fecha: 15 de noviembre de 2022
Hora de inicio: 11:36 A.M.
Hora de terminación: 12:49 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y seis minutos de la mañana (11:36 A.M.), del día quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el Artículo 372 del Código General Del Proceso, al interior del proceso de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD, iniciado por el señor ANTONY JOSEP PRIETO RODRÍGUEZ en contra de los señores DIANA CAROLINA TORRES LEÓN y MIGUEL ANTONIO CARO RUIZ respecto del menor M.O.P.T., radicado bajo el número 2019-00847, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El señor ANTONY JOSEP PRIETO RODRÍGUEZ al correo electrónico anthony.prieto@hotmail.com

- La doctora LUZ YAMILE FLOREZ GONZALEZ al correo electrónico luzyamileflorez@hotmail.com
- La doctora NUBIA STELLA CHUQUEN COBOS al correo electrónico nubis.stella@gmail.com
- El doctor GABRIEL HERNANDO LATORRE GÓMEZ al correo electrónico glgsai@hotmail.com
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el señor ANTONY JOSEP PRIETO RODRÍGUEZ y su apoderada, la doctora LUZ YAMILE FLÓREZ GONZALEZ; la señora DIANA CAROLINA TORRES LEÓN y su apoderada, la doctora NUBIA STELLA CHUQUEN COBOS; el señor MIGUEL ANTONIO CARO RUIZ y su apoderado, el doctor GABRIEL HERNANDO LATORRE GÓMEZ y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ. Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce de Familia.

2. CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta que es un proceso tendiente a remover la paternidad del menor M.O.P.T., junto con una investigación de filiación paterna, este asunto no es susceptible de conciliación, razón por la cual el Despacho declaró fallida esta etapa del proceso.

3. INTERROGATORIO

Se escuchó en interrogatorio a los señores ANTONY JOSEP PRIETO RODRÍGUEZ, DIANA CAROLINA TORRES LEÓN y MIGUEL ANTONIO CARO RUIZ, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho, los señores apoderados de los extremos procesales y la señora Defensora de Familia adscrita al Despacho

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO

La señora apoderada de la parte demandante solicitó correr traslado de los resultados de la prueba de ADN que corresponden al memorial 27 del expediente

digital, para que las partes se puedan pronunciar al respecto. En este sentido, el Despacho hará su pronunciamiento en la apertura de instrucción del proceso. Ni los apoderados de los demandados, ni la señora Defensora de Familia, así como el Despacho, encontraron causales que puedan invalidar lo actuado y que obliguen la imposición de medidas de saneamiento.

5. FIJACION DEL LITIGIO

Serán materia de prueba los hechos que sustentan la pretensión de impugnación de paternidad, así como la de reclamación de estado civil a favor del menor M.O.P.T.

6. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

Se declara el presente proceso abierto a pruebas y se tiene como tales los documentos aportados en cuanto fueren legales y conducentes.

Por la parte demandante:

Se ordenó la práctica del testimonio de la señora AMALIA RODRÍGUEZ.

Se advirtió que el interrogatorio de la demandada ya fue surtido por lo que el Despacho desestima la práctica de dicha prueba.

Por la parte demandada:

En cuanto a la práctica solicitada por la parte representada por el señor MIGUEL ANTONIO CARO RUIZ, la que fue el interrogatorio a la parte demandante, tal prueba ya se encuentra surtida, razón por la cual se desestima.

De la demandada DIANA CAROLINA TORRES LEÓN no se solicitó medio de prueba alguno.

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la señora apoderada de la parte demandante, habida cuenta que existe dentro del proceso el resultado de la prueba de ADN que corresponde al archivo 27 del expediente digital, el Despacho lo tiene como prueba y del mismo se corrió el traslado a las partes del proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

Contra la anterior determinación no se interpuso ningún recurso

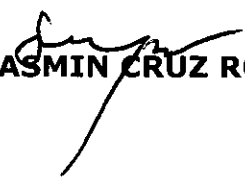
Para efectos de poder recepcionar el testimonio de la señora AMALIA RODRÍGUEZ se suspendió la presente audiencia y se fijó el día 12 de abril de 2023 a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 am) para continuar con la etapa de instrucción y juzgamiento.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:49 de la tarde. Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/fc0eb5d9-989e-4d3c-9924-c9a752c7a6e6?vcpubtoken=9bde669c-6409-436f-81f3-c869e6a3ba35>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS